

ENCOMIENDA DE GESTION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA A TRAGSA PARA LA ADAPTACION A LA NORMATIVA ACTUAL DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA DE LUGO.

Don Gregorio Izquierdo Llanes, con DNI: 05271694W, interviene en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA CIF: Q2826039F, en su condición de Presidente, cargo para el que fue nombrado mediante el Real Decreto 2061/2011, de 30 de diciembre, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública,

E X P O N E

PRIMERO.-Que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en sus artículos 4.1. n) y 24.6, regula el régimen de las encomiendas de gestión por medios propios y servicios técnicos de la Administración General del Estado.

En la Disposición Adicional 25ª del TRLCSP, y en el Real Decreto 1072/2010 de 20 de agosto, de desarrollo del Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales, se establece que TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

Además, se establece que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del TRLCSP, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

En el párrafo 3 del apartado 2 de la Disposición Adicional 25ª del TRLCSP, así como en el artículo 4.4 del Real Decreto 1072/2010, se establece que la comunicación efectuada por uno de los poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla.

A su vez en el punto 4 de la citada Disposición Adicional y en su apartado i), se señala que las sociedades del grupo TRAGSA, realizarán tareas o actividades complementarias o accesorias a las citadas en los puntos anteriores por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental.

Que entre las funciones que las sociedades del grupo TRAGSA, prestarán por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental, en el referido TRLCSP y en el R.D. 1072/2010 se hace referencia, entre otras, a:

- La realización de actuaciones necesarias para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos.
- También estarán obligadas a satisfacer las necesidades de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales en la conservación de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de su actuación, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.
- El importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por medio del grupo TRAGSA se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes. Dichas tarifas se calculan de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de inversión o de los servicios realizados (apartado 7 disposición adicional vigésimo quinta del TRLCSP) y artículo 3 del R.D. 1072/2010 del régimen de Tragsa (B.O.E. nº 218, 08/09/2010).

SEGUNDO.- Que TRAGSA es medio propio de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, y por lo tanto del Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional vigésima quinta del TRLCSP.

TERCERO.- El Instituto Nacional de Estadística es propietario del edificio sito en calle Doctor García Portela nº 15 de Lugo (Sanatorio Portela), donde proyecta ubicar la futura sede de la Delegación Provincial del INE en Lugo, con el fin de abandonar el local que ocupa actualmente en régimen de arrendamiento. Para este fin y por encargo del INE se redactó el Proyecto de ejecución de las "Obras de acondicionamiento de edificio para sede de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Lugo" por los arquitectos D. Ángel Mayor Villarejo, D. Ramón Palat Rojas y D. Constan Castro Menéndez-Castañedo, colegiados nº 11238, 11240 y 2682 respectivamente del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia. El proyecto fue supervisado de conformidad con propuesta de aprobación por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ministerio de Economía y Hacienda, en fecha 07-11-2008. El Ayuntamiento de Lugo otorgó Licencia de Actividad y Licencia de Obras mayores para la ejecución del Proyecto en sesión celebrada el 14-10-2008, notificando al INE la resolución el 28-10-2009. Las limitaciones presupuestarias de que ha sido objeto el presupuesto de gastos del INE han impedido acometer las obras durante los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, habiendo dado lugar a la caducidad de la licencia de obras concedida.

CUARTO.- Previamente a la solicitud de una nueva licencia de obra, se precisa realizar una serie de actuaciones que consisten, básicamente, en lo siguiente:

1. Adecuación a la normativa vigente del Proyecto y del Informe de Patología Estructural – incluido Estudio Geotécnico – redactado por INVECO, S.L., disponibles actualmente, con el alcance suficiente para satisfacer los

requerimientos del Ayuntamiento de Lugo en orden al otorgamiento de las Licencias de Actividad y Licencia de Obras mayores.

2. A efectos de lo indicado en el punto anterior, es necesario adaptar la documentación disponible actualmente a los cambios normativos habidos desde la fecha de redacción hasta el momento de la presentación ante el Ayuntamiento de Lugo del Proyecto de Ejecución renovado junto con la solicitud de concesión de licencias. En particular, y sin carácter exhaustivo, deberá adecuarse el Proyecto al vigente Código Técnico de la Edificación, al Plan General de Ordenación Municipal de Lugo, al Catálogo de elementos protegidos, a la Normativa y Ordenanzas Municipales, a las Condiciones Urbanísticas, así como a cualquier otra normativa vigente con afectación al proyecto.
3. Actualización de toda la documentación de que la que se dispone actualmente, en particular:
 - a. Los documentos del proyecto básico y de ejecución: memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto.
 - b. El estudio de seguridad y salud.
 - c. Los proyectos específicos: Climatización, Electricidad y Telecomunicaciones.
4. Adicionalmente, es necesario definir y justificar el Centro de Transformación (no incluido en el Proyecto original aunque si prevista reserva de espacio para su instalación). Este documento formará parte del Proyecto específico Electricidad.

QUINTO.- TRAGSA es medio propio de la Administración en los términos de la disposición adicional vigésima quinta del TRLCSP. Contrastada la capacidad del Grupo TRAGSA para la realización de estos trabajos, por razones de eficacia, se considera que TRAGSA es el instrumento idóneo con el que cuenta el Instituto Nacional de Estadística para llevar a cabo las actuaciones expuestas en el apartado cuarto de la exposición.

Por todo lo expuesto, RESUELVO encargar a TRAGSA la ejecución de la presente encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA

Por medio de la presente Encomienda el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA** encarga a **TRAGSA** la "**ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN LUGO A LA NORMATIVA VIGENTE**", con el alcance suficiente para satisfacer los requerimientos del Ayuntamiento de Lugo en orden al otorgamiento de las licencias de actividad y licencia de obras mayores.

Los trabajos encargados a TRAGSA consisten en:

1. **Adecuación a la normativa vigente del Proyecto de ejecución de las obras de acondicionamiento de edificio para sede de la Delegación Provincial del INE en Lugo.** Este proyecto cumplirá con las necesidades reseñadas en la parte expositiva (cuarta) de la presente encomienda.
2. **Inclusión en un único documento de toda la documentación adaptada y actualizada.** Este documento constituirá el proyecto básico y de ejecución del que se entregarán al INE tres ejemplares en papel y uno en CD.

Para la adecuación del proyecto, TRAGSA pondrá al frente de estos trabajos un equipo de dos arquitectos y un ingeniero especialistas de dilatada experiencia en el campo de la edificación y la rehabilitación de inmuebles.

Para la realización de los trabajos que se encargan a TRAGSA, a través de la presente encomienda, TRAGSA pondrá al servicio del responsable del INE del seguimiento del encargo, todos los medios materiales y técnicos para la correcta ejecución de los trabajos.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El presupuesto de los servicios y trabajos mencionados en la cláusula primera se ha calculado de conformidad con el artículo 3 del RD 1072/2010, mediante la aplicación del sistema de tarifas vigentes, publicadas por Resolución de 24 de agosto de 2011, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda (BOE nº 2015, de 26/08/2011).

El resumen general de los encargos que quedarían contenidos en esta Encomienda de Gestión se circunscribe a la adecuación del proyecto de ejecución para adecuación de edificio, según se describe en el Anexo.

El importe total de la Encomienda de Gestión asciende a TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (35.438,78 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 27.101.923C.630.02 del presupuesto de gastos de 2014.

El importe máximo estimado de ejecución de los encargos realizados por medio del grupo TRAGSA, se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según R.D.1072/2010, del régimen jurídico de TRAGSA y filiales, aprobadas por Resolución de 24 de agosto de 2011 del Ministerio de Economía y Hacienda publicada en el BOE de 26/08/2011.

El abono de los trabajos objeto de la encomienda, se realizará mediante facturación, una vez se hayan finalizado en su totalidad, y previa emisión del acta de conformidad del INE.

TERCERA.- RESPONSABLE DE LA ENCOMIENDA Y ÓRGANO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA

TRAGSA designa como interlocutor / responsable a los efectos de cualquier gestión relacionada con el desarrollo de los trabajos encomendados a D. Emilio Pardo Álvarez, Gerente de Tragsa en Lugo.

Por parte del INE el responsable del seguimiento de la Encomienda es el Jefe de Área de Gestión Patrimonial.

CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN

En el supuesto en que se desee contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo de la presente encomienda, TRAGSA deberá ajustarse a lo establecido en la disposición adicional 25 º del TRLCSP.

QUINTA.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

TRAGSA asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

TRAGSA velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del contrato.

SEXTA.- DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE TRAGSA

Los trabajos se realizarán por TRAGSA con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses del INE y el personal de TRAGSA estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso de la Encomienda de Gestión.

SÉPTIMA.-COMPETENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

La Encomienda de los trabajos a TRAGSA no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia del INE.

OCTAVA.- DURACIÓN Y RESOLUCIÓN.

La presente encomienda tiene efectos desde el día siguiente de su firma, siendo el plazo de ejecución previsto para la totalidad de los trabajos encomendados de dos meses.

La presente Encomienda de Gestión podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante resolución por parte del INE, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Igualmente, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula, podrá acordarse la resolución de la encomienda.

NOVENA.- RÉGIMEN EN CASO DE DISCREPANCIAS

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de la presente Encomienda de Gestión serán resueltas de forma ejecutiva por el INE.

Todo lo cual se comunicará a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente Encomienda de gestión.

Madrid, 29 de julio de 2014

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

FDO: Gregorio Izquierdo Llanes 

ANEXO

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS OFICIALES DE TRAGSA 2011

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) estimado correspondiente a las actuaciones previstas para las "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN LUGO" asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.731.999,41 €), IVA no incluido.

En base a ese dato, se aplica la Tarifa Tragsa correspondiente para la redacción del proyecto de "ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN LUGO A LA NORMATIVA VIGENTE", con el alcance suficiente para satisfacer los requerimientos del Ayuntamiento de Lugo en orden al otorgamiento de las licencias de actividad y licencia de obras mayores, que se concreta en los términos que se detallan a continuación:

REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN (1)						
Actuación	Código	P.E.M. (€)	Cantidad	Importe tarifa		Total
				fijo	variable M	
<p><i>Redacción de proyecto de ejecución de "Edificaciones para uso de oficinas", con un presupuesto de ejecución material, estimado o real, de las obras "entre 1,5 y 3,0 M €". Quedan excluidos los gastos de los trabajos Especiales o Suplidos. Siendo el parámetro variable M: la cantidad en €. de ejecución material que excede de 1,5 M€.</i></p> <p>M = 231.999,41 €</p> <p>Incluye Memoria, Planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas, Presupuesto y Estudio de Seguridad y Salud Laboral.</p>	C01700	1.731.999,41	0,48	47.880,00	0,0252 · M	25.788,66 €
Trabajos previos complementarios						
Estudio geotécnico					3499,59	3.499,59 €
TOTAL REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN SEDE INE LUGO						29.288,25 €

(IVA no incluido)

- (1) Tarifa C01700 perteneciente a las Tarifas aprobadas por la Administración para los trabajos a encomendar a TRAGSA.
En virtud de las citadas tarifas se aplica un coeficiente multiplicador de 0,48 por tratarse de una modificación de proyecto, que se estima afectara al 48% del PEM de las obras del proyecto original.

El Presupuesto de Ejecución por TRAGSA para la redacción del proyecto de "ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN LUGO A LA NORMATIVA VIGENTE" asciende a TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (35.438,78 €), IVA incluido.

